

MCTB0298

DIRECCION DE MERCADOS.



CLAVE: SEM001413

FOLIO TRÁNSITO Interno #374

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PEREZ NEGRETE HERMINO
 UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL.
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00 FRUTA SECA
 TIPO DE CHUFA: FONDO 1.80 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

14-enero-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE:

en pesos

DIAS ALQUILADOS:

MESES ALQUILADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

en pesos

LUNES	NO TRABAJA	DIAS DE TRABAJO		VIERNES	SÍ	DE:	07:00:40 a	H:	10:00:40 p
MARTES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:40 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:40 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p				A: 10:00:40 p

EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sello de

TIANQUIS Y QUESOS

ACEPTO

PEREZ NEGRETE HERMINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cestahonda y piñata.
- El almacenamiento y transportar del alcohol a través de autopista.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.